

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CANTUR, S.A. Y DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSPORTE POR CABLE PARA EL TELEFERICO DE FUENTE DE Y PARA LA ESTACION DE ESQUI-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO, LOTES 1 Y 2.**

ACTA Nº 1

Exp.23.0737.CA.SE.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA SOBRE "A)" Y APERTURA SOBRE "B)" Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CANTUR, S.A. Y DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSPORTE POR CABLE PARA EL TELEFERICO DE FUENTE DE Y PARA LA ESTACION DE ESQUI-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO, LOTES 1 Y 2.**

Siendo las 09:00 h del día **4 de Diciembre de 2023**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación en fecha 7 de Noviembre de 2023 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE: D. Luis Martínez Abad**, Consejero delegado y Director General de Cantur, S.A.

**VOCALES: Dña. Carolina Arnejo Portilla**, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**Dña. Beatriz Montoya del Corte**, Encargada de Administración del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A., por delegación de D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.

**D. Carlos Hernández de Sande de Prada**, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.

**D. Antonio Manjón García**, Director de Seguridad de CANTUR, S.A.

**SECRETARIA: Dña. Carolina Arnejo Portilla**, en sustitución de Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico Jurídica de Cantur, S.A.

Por la asesora jurídica de la Mesa, Dña. Carolina Arnejo Portilla, se informa que el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. ha delegado la asistencia en Beatriz Montoya del Corte, Encargada de Administración del Departamento Económico-Financiero de Cantur, S.A., al no poder asistir a la misma por motivos de agenda sobrevenidos.

Igualmente informa que, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento de la Mesa, igualmente asumirá las funciones de secretaria de la Mesa, por ausencia de la técnico jurídica de Cantur, S.A., por motivos sobrevenidos.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia

la reunión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Contrato de servicios de seguro de responsabilidad civil para Cantur, S.A., y de seguro de transporte por cable para el Teleférico de Fuente Dé y para la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, Lotes 1 y 2.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), únicamente una licitadora ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	20/11/2023	13:30	17000

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Formulario Normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII y el Anexo VI.

En el DEUC indica que presenta oferta únicamente al **LOTE 2: Seguro obligatorio de viajeros de transporte por cable para el Teleférico de Fuente De y para la Estación de Esquí-montaña de Alto Campoo**

La Mesa de Contratación, visto lo antedicho, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- Admitir a la licitadora **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA.**, para el **LOTE 2**.

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, no acudiendo ningún licitador.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

- El sobre B) para el LOTE 2, de la licitadora **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA**, contiene:
  - **Oferta económica total por la prima total de las dos pólizas: 4.377,40€**. Desglosado en:
    1. **Importe de la prima de la póliza del seguro obligatorio** de viajeros para el transporte por cable del **Teleférico de Fuente Dé: 271,94€**
    2. **Importe de la prima de la póliza del seguro obligatorio** de viajeros para el transporte por cable en la **Estación de Esquí de Alto Campoo: 4.105,46€**

A continuación, por la Encargada de Administración del Departamento Económico-Financiero de Cantur, S.A., se procede a calcular si la oferta presentada se encuentra en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares, apartado I.M (página 13):

*“Se considerará que **una oferta económica está incurra en presunción de anormalidad** cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:*

*[...] 2. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”*

A la vista de la oferta económica presentada por la licitadora, y de lo establecido el PCP, por la Encargada de Administración del Departamento Económico-Financiero de Cantur, S.A se informa que la oferta económica presentada por la mercantil **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA, incurre en una desviación del 46%**.

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, al considerarse por los miembros de la Mesa que la oferta está incurra en presunción de anormalidad, se acuerda requerir a la mercantil **MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado para el contrato de referencia.

Una vez recibida la documentación presentada por la licitadora, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. y al Director de Seguridad de Cantur, S.A., como

responsable del contrato de referencia, respectivos informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre “B)” en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto.

Por último, y a la vista de no haberse recibido oferta alguna para el LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A., se acuerda por unanimidad de los miembros, elevar propuesta al órgano de contratación de Declaración de desierto del citado lote.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:15 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que, como secretaria, doy fe.

**PRESIDENTE**

**Luis Martínez Abad**

**VOCAL**

**Carlos Hernández de Sande**

**VOCAL**

**Antonio Manjón García**

**VOCAL y SECRETARIA**

**Carolina Arnejo Portilla.**

**VOCAL**

**Beatriz Montoya del Corte**